



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22347

02/04/2025

63712

AUTOR/A: OTERO GABIRONDO, Mikel (GEHB)

RESPUESTA:

España se sitúa a la cabeza de los países europeos más restrictivos en el uso de biocarburantes producidos a partir de cultivos alimentarios y forrajeros para el cumplimiento de objetivos de venta y consumo de biocarburantes, precedido únicamente por Holanda e Irlanda, de acuerdo con el informe *Updated for 2024: Overview of biofuels policies and markets across the EU* de ePure.

A este respecto, la Orden TED/1342/2022, de 23 de diciembre, por la que se establece el límite de biocarburantes producidos a partir de cultivos alimentarios y forrajeros a efectos del objetivo de venta o consumo de biocarburantes y biogás con fines de transporte, determina la cantidad máxima de uso de biocarburantes obtenidos a partir de cultivos alimentarios y forrajeros, entre los que se incluye la soja, a efectos del cumplimiento del citado objetivo.

No obstante, cabe señalar que la limitada proporción de biocarburantes consumidos en España producidos a partir de soja sobre el total de biocarburantes, gasolinas y gasóleos en los diferentes años refleja su escasa relevancia en las ventas declaradas de biocarburantes en España, como se evidencia en la senda que se presenta a continuación.

Proporción de biocarburantes consumidos en España producidos a partir de soja sobre el total de biocarburantes, gasolinas y gasóleos*										
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0,47%	0,47%	0,35%	0,28%	0,58%	1,60%	1,33%	1,04%	0,42%	0,06%	0,03%

*Calculado en contenido energético sobre el total de ventas o consumos de biocarburantes, gasolinas y gasóleos”



Sin perjuicio de lo anterior, se debe mencionar que la soja no ha sido identificada por la Comisión Europea como materia prima con riesgo de cambio indirecto del uso de la tierra (ILUC), de lo que se concluye que los límites establecidos son suficientes para garantizar la concordancia con la política europea.

Además, para la promoción del uso de combustibles renovables procedentes de materias primas distintas a la soja, el Real Decreto 376/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, así como el sistema de garantías de origen de los gases renovables, establece mecanismos de fomento para el uso de biocarburantes avanzados —aquellos producidos a partir de materias primas específicas procedentes de desechos y residuos—, otorgándoles un factor de multiplicación doble en el cómputo del cumplimiento de los objetivos.

Madrid, 12 de mayo de 2025